

BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.

Dentro del juzgamiento de la causa signada con el No.2009-450.-J.ACM-FP.- Se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 8 de junio del 2009, a las 9h00.- Por sorteo electrónico ha ingresado el día 5 de junio del 2009, a las once horas con tres minutos en este despacho, el expediente signado con el número 450-2009 que corresponde a la denuncia interpuesta por los señores FANNY BURGOS CEDEÑO, MELVIN HURTADO ZEA, FLORO ANTONIO YEPEZ COELLO, JULIO CESAR INTRIAGO ARAUZ y MARCIA PILAR VEINTIMILLA VILLAMAR, como Concejales del Municipio del cantón Balzar de la provincia del Guayas, en contra del candidato a la Alcaldía y Alcalde del mismo cantón señor CIRILO GAUDENCIO GONZÁLEZ TOMALÁ. Revisado el mismo se observa que se encuentra incompleto, en tal virtud y previo a proveer lo que en derecho corresponda, se dispone vía correo electrónico y fax, oficiar a la Junta Provincial Electoral de la provincia del Guayas, a fin de que remita en cuarenta y ocho horas bajo prevenciones de Ley, el original de la denuncia presentada por los señores concejales antes indicados, el 21 de mayo del 2009 en ese organismo. Notifíquese a los señores concejales FANNY BURGOS CEDEÑO, MELVIN HURTADO ZEA, FLORO ANTONIO YEPEZ COELLO, JULIO CESAR INTRIAGO ARAUZ y MARCIA PILAR VEINTIMILLA VILLAMAR, por esta única vez en el casillero judicial N° 346 de la Corte Provincial de Quito, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero contencioso electoral en el Tribunal. Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web de este Tribunal Cúmplase a través de Secretaría General. Dra. Alexandra Cantos Molina. JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que le comunico para los fines de Ley.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (e)